

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Verbal Declaración de Nulidad. Rad. 11001310304320220025300

Por cuanto la demanda instaurada por COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CRÉDITOS Y FIANZAS S.A.S. (Antes COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CRÉDITOS Y FIANZAS S.A.S. – AFIANCOL S.A.S. en contra de TERRAGARDA LIMITED, CYRIL ROLAND MATHIEU HENRI MARTIQUET, INTRAENERGY SOLUTIONS LTD. e IDEA S.A.S, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

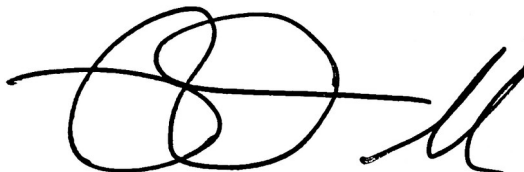
Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

En el acto de notificación adviértase a TERRAGARDA LIMITED e INTRAENERGY SOLUTIONS LTD., que junto con la contestación de la demanda deberá allegar la prueba de su Existencia y Representación de conforme lo dispone el Art. 85 del CGP.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Se reconoce al Abogado SANTIAGO LOZANO ATUESTA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f453edb7186ea52e7068172b64a2c0ac6766d1d99e697d5e327336c8b05dc3**

Documento generado en 12/08/2022 12:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>